



CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LIGA REGULAR,  
COMPETICIÓN: INTERINSULAR PREFERENTE  
TEMPORADA 2023/2024

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la Federación Canaria de Fútbol.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Resolver acerca de quien deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el presente reglamento [art. 14.i)]
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

La competición de la división de Interinsular Preferente se compone de dos partes bien diferenciadas: la liga regular y la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación. Esta competición es organizada por la FIFT y participan equipos de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Se encuentran reguladas no solo por el RGDFCF sino también por las normas generales y específicas de las competiciones organizadas por la FIFT y de la FCF, amén de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.



Así las cosas, de conformidad con el calendario oficial para la temporada 2023/24, la liga regular de la competición Interinsular Preferente finalizó el pasado domingo día 21 de abril de 2024.

En fecha lunes día 22 de abril, a falta de resolver las posibles reclamaciones por parte del órgano disciplinario correspondiente, el Departamento de Competiciones dio traslado a esta Secretaría General de las clasificaciones provisionales para su publicación a los efectos de que los clubes participantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la quinta disposición de la presente circular para que, posteriormente, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas, así como los equipos participantes en la fase de promoción de ascenso.

#### SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano disciplinario correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

LIGA REGULAR INTERINSULAR PREFERENTE - GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	U.D. LLANOS ARIDANE	28	21	5	2	59	25	68	2,429
2	C.D. VERA	28	18	7	3	43	18	61	2,179
3	S.D. TENISCA	28	17	5	6	55	20	56	2,000
4	U.D. LA PALMA	28	16	7	5	59	32	55	1,964
5	AT. TACORONTE	28	14	8	6	50	27	50	1,786
6	C.D. GUANCHA FORTUNIA	28	12	9	7	39	33	45	1,607
7	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ	28	12	5	11	39	35	41	1,464
8	U.D. FUENCALIENTE	28	12	4	12	35	43	40	1,429
9	C.D. SAUZAL SABATER	28	11	6	11	50	51	39	1,393
10	U.D. REALEJOS	28	10	0	18	43	64	30	1,071
11	U.D. ICODENSE	28	6	9	13	43	56	27	0,964
12	U.D. OROTAVA	28	7	3	18	30	49	24	0,857
13	C.D. UNION TEJINA	28	5	6	17	16	44	21	0,750
14	C.D. PORTEZUELO TEGUESTE	28	5	3	20	27	53	18	0,643
15	E.M.F. MATANZA	28	2	7	19	25	63	13	0,464



LIGA REGULAR INTERINSULAR PREFERENTE – GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. SAN MIGUEL	28	21	4	3	68	28	67	2,393
2	C.D. TENERIFE C	28	19	7	2	63	22	64	2,286
3	AT. U. GUIMAR	28	18	7	3	58	21	61	2,179
4	C.D. LAGUNA	28	15	8	5	57	32	53	1,893
5	C.D. AGUILAS	28	13	7	8	50	34	46	1,643
6	U.D. LAS ZOCAS	28	11	10	7	42	32	43	1,536
7	C.D. I'GARA C.B.	28	12	5	11	39	42	41	1,464
8	C.D. SAN LORENZO CONST.	28	9	10	9	45	41	37	1,321
9	C.D. MARINO B	28	10	5	13	47	44	35	1,250
10	C.D. BAHIA SANTIAGO	28	8	9	11	45	48	33	1,179
11	JVT. LAGUNA	28	8	4	16	43	60	28	1,000
12	U.D. GUARGACHO	28	8	4	16	35	59	28	1,000
13	AT. SAN JUAN	28	5	3	20	37	66	18	0,643
14	A.D. CHINCANAYRO	28	4	5	19	24	82	17	0,607
15	C.D. FURIA ARONA	28	3	4	21	31	73	13	0,464

### TERCERO. CONSECUENCIAS DE LAS CLASIFICACIONES: DESCENSOS Y PARTICIPANTES DE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE ASCENSO

#### A. Equipos descendidos de Interinsular Preferente a Primera División Regional

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del capítulo I del título I de las [normas específicas reguladoras de las competiciones de liga de categoría aficionado](#):

*«Para la temporada 2023/24, el número de descensos (de Interinsular preferente a Primera División Regional) será de diez equipos (...):*

- i. Descenderán los cinco últimos clasificados del Grupo I.*
- ii. Descenderán los cinco últimos clasificados del Grupo II.»*



Así las cosas, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las normas reguladoras citadas anteriormente, se desprende que los equipos que descienden a Primera División Regional (Liga Gorona del Viento), son los siguientes:

Equipos descendidos a Primera División Regional	
Grupo I	UD Icodense
Grupo I	UD Orotava
Grupo I	UD Unión Tejina
Grupo I	CD Portezuelo Tegueste
Grupo I	EMF Matanza
Grupo II	Juventud Laguna
Grupo II	UD Guargacho
Grupo II	Atlético San Juan
Grupo II	AD Chincanayro
Grupo II	CD Furia Arona

B. Equipos clasificados a la Fase de Promoción de Ascenso a Tercera Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del capítulo I del título II de las [normas específicas de las fases de promoción de ascenso de las competiciones organizadas por la FIFT](#) (NEFPA, Circular 31 T.23/24):

*«(...) Clasificarán un total de ocho equipos (cuatro equipos por grupo) para disputar la fase de ascenso a Tercera Federación Masculina con arreglo a lo siguiente:*

- i. (...) Los cuatro primeros equipos con mejor coeficiente del grupo I (...).*
- ii. (...) Los cuatro primeros equipos con mejor coeficiente del grupo II (...).*

Así las cosas, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las NEFPA, se desprende que los equipos que participaron en la Liga Regular de competición Interinsular Preferente, en la presente temporada, y con derecho a participar en la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación Masculina son los que se listan a continuación, con su posición correspondiente en función de su clasificación y ordenados de mayor a menor con base al coeficiente puntuativo, a los efectos de determinar su posición en el cuadro de eliminatorias:



### Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Tercera Federación Masculina

DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado (campeón) Grupo I	UD Llanos de Aridane	I	2,429
Primer Clasificado (campeón) Grupo II	CD San Miguel	II	2,393
Segundo Clasificado Grupo II	CD Tenerife /C	II	2,286
Segundo Clasificado Grupo I	CD Vera	I	2,179
Tercer Clasificado Grupo II	Atlético Unión Güímar	II	2,179
Tercer Clasificado Grupo I	SD Tenisca	I	2,000
Cuarto Clasificado Grupo I	UD La Palma	I	1,964
Cuarto Clasificado Grupo II	CD Laguna	II	1,893

#### CUARTO. SOBRE LOS CRUCES DEL CALENDARIO

Las eliminatorias vienen definidas en la cuarta disposición del capítulo I del título II de las normas específicas de las [fases de promoción de ascenso](#) de competiciones organizadas por la FIFT.

Las citadas normas contienen la descripción de cada eliminatoria siendo así que la eliminatoria III, que a tenor de lo dispuesto en el punto 4.3, indica lo siguiente: *«La eliminatoria III, será a partido único y participarán el tercer clasificado del grupo I contra el tercer clasificado del grupo II. Dado que ambos clasificados ostentan el título de tercer clasificado en su respectivo grupo, el campo de juego se decidirá mediante sorteo (...)».*

Por tanto, a los efectos de dar “celeridad” en la definición del equipo local y/o posibles reservas de billetes por desplazamiento, sin perjuicio de lo que dispongan las clasificaciones definitivas, se definirá cuál será el equipo local y visitante con arreglo a los resultados del sorteo de la ONCE del día de hoy lunes 22 de abril de 2024, siendo así:

- i. Si el número resultante es par, el equipo local será el Tercer clasificado del Grupo I.
- ii. Si el número resultante es impar, el equipo local será el Tercer Clasificado del Grupo II.



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

#### QUINTO. PLAZO DE ALEGACIONES

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de las 14:00 horas del miércoles día 24 de abril del corriente, a través del correo [competiciones@ftf.es](mailto:competiciones@ftf.es).

#### SEXTO SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 2024.

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General FIFT